DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.20310
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER3590

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ANGELA RODRIGUEZ				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	12 de marzo 2024	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector entre la Carrera 75K Bis y la Diagonal 60A Sur. Coordenadas aproximadas: 4.591613, -74.178482	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 4°35´29.8"N Y: 74°10´42.5"W	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Isidro Sector Cerrito II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 m²	
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				70	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	50	**MENORES**	20
CHIP:	---	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-51589	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El talud evaluado en el presente documento técnico se localiza entre la Diagonal 60 A sur y la calle 75 K Bis, en el Barrio San Isidro Sector Cerrito II de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante Resolución No. 336 del 10 de octubre de 1999 emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

Para el proceso de legalización del barrio San Isidro Sector Cerrito II, el IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgos CT-8340 de 12 de septiembre de 2018 por el cual se actualiza y reemplaza el CT-4984 de 2007 y actualiza parcialmente el CT 3278 de 1999, en donde se identifica que el talud evaluado presenta una condición de Amenaza Alta por fenómenos de remoción en masa; recomendando para las zonas verdes con esta condición de amenaza lo siguiente:

- *No urbanizar y destinar como suelo de protección.*
- *Al responsable de la zona verde el retiro de bloques inestables en forma inmediata, el perfilado y contención del talud y su posterior empradización para evitar el mayor deterioro.*
- *En esta zona es necesario que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar lleve a cabo la recuperación y control del espacio.*

Para el sector en comento, por parte del IDIGER se llevó a cabo el contrato CCS-162-2003 del año 2003, consistente en la elaboración de Estudios de Riesgo por remoción en masa, evaluación de alternativas de mitigación y diseños detallados de las obras recomendadas para estabilizar el escarpe del barrio San Isidro sectores Cerrito I, II, III y Carbonera, localidad Ciudad Bolívar y posteriormente se ejecutó la construcción de la obra de protección y/o estabilización en sector bajo el contrato CO-260-04 de 2004; sin embargo, desde la fecha hasta la actualidad, la obra de estabilización se ha visto afectada gradualmente al parecer por la ausencia de medidas para la conducción de las aguas superficiales y/o subsuperficiales desde la parte alta del talud y que éstas sean dispuestas directamente sobre el talud, causando posiblemente de la saturación del terreno y la degradación del macizo rocoso.

En la noche del día 12 de marzo de 2022, el IDIGER atiende un evento de emergencia por un movimiento en masa en el costado suroccidental del talud descrito anteriormente, causando fallas parciales en las obras de protección y estabilización ejecutadas en el 2004, involucrando aproximadamente 60 m^3 de suelo y bloques de diferentes tamaños, material de reciclaje que posiblemente se encontraba dispuesto en la parte media del talud. Una parte del material se depositó sobre la parte baja del talud en el área de acceso de las viviendas de la Diagonal 60 A Sur # 75K – 32 y Diagonal 60 A Sur # 75K – 26, si evidenciarse daños aparentes en las estructuras de las viviendas. Así mismo, se evidenció la pérdida de soporte en un tramo de aproximadamente 8m de longitud del sendero peatonal localizado en la parte alta del talud de corte sobre la carrera 75 K Bis, así como bloques expuestos en la parte media del talud. A partir de la visita, se emite el Diagnóstico técnico DI-17172, recomendando la evacuación de las dos viviendas mencionadas y a la alcaldía local de Ciudad Bolívar, garantizar la restricción de uso del sendero peatonal afectado en un tramo de 8 m de longitud, así como la implementación de las medidas de estabilización y estructuras de contención en el talud de corte y el respectivo control urbanístico con el fin de que no se desarrollen construcciones en el sitio. Dado que según información de la comunidad el movimiento en masa posiblemente se detonó a partir de la saturación del terreno por la infiltración de aguas provenientes de las alcantarillas que se pueden estar rebosando en la parte alta del talud en épocas de lluvia, se recomendó a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, realizar la respectiva verificación y mantenimiento de las redes en el polígono evaluado entre la Diagonal 60 A Sur y Carrera 75 K Bis del Barrio San Isidro Sector Cerrito II de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar la disminución de los detonantes de los desprendimientos de material.

Con el fin de tener una mayor visibilidad y valoración del sector, incluidas las condiciones de las obras de mitigación y de la infraestructura aledaña, el 3 de Mayo de 2022 personal del Grupo de Asistencia Técnica realizó nuevamente una visita técnica de reconocimiento en horas del día; como resultado de

la visita, se evidenció que en el polígono se presenta un proceso de remoción en masa activo, por lo que se mantienen las acciones y recomendaciones dadas en el para el DI-17172 para la mitigación del riesgo.

En consideración con los antecedentes descritos y teniendo en cuenta que el polígono delimitado en el barrio San Isidro de la localidad de Ciudad Bolívar, está asociado a la activación y/o generación de nuevos movimientos en masa detonados por el agua y fallas parciales en las obras ejecutadas, el IDIGER, como Autoridad Técnica Distrital en materia de gestión de riesgos (Art.11 del Acuerdo 546 de 2013[1]), consideró necesario actualizar los estudios y diseños realizados en el 2003, con el fin de alargar la vida útil de las obras existentes, replantear aquellas que no funcionan y generar de manera integral las medidas de mitigación adecuadas para la reducción del riesgo.
Para ello, se celebró el contrato 170 de 2022, cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN SITIOS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", donde el consultor GEODINÁMICA INGENIERÍA S.A elaboró los estudios y diseños para realizar la obra civil que permita realizar las acciones de reducción de riesgo.
Una vez aprobados los diseños por las entidades distritales, el IDIGER procedió a licitación de la obra con objeto "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA PRESENTADO EN LA CARRERA 16 CON CALLE 60A SUR EN EL SECTOR SAN ISIDRO, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTA D.C.", la cual fue adjudicada al Consorcio Mitigación San Isidro y bajo el Contrato FONDIGER-247-2023 y actualmente se están realizando los procesos preliminares para proceder a la construcción de las obras en el primer semestre de 2024.

[1] Acuerdo 546 de 2013. "Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones"

7. LOCALIZACIÓN

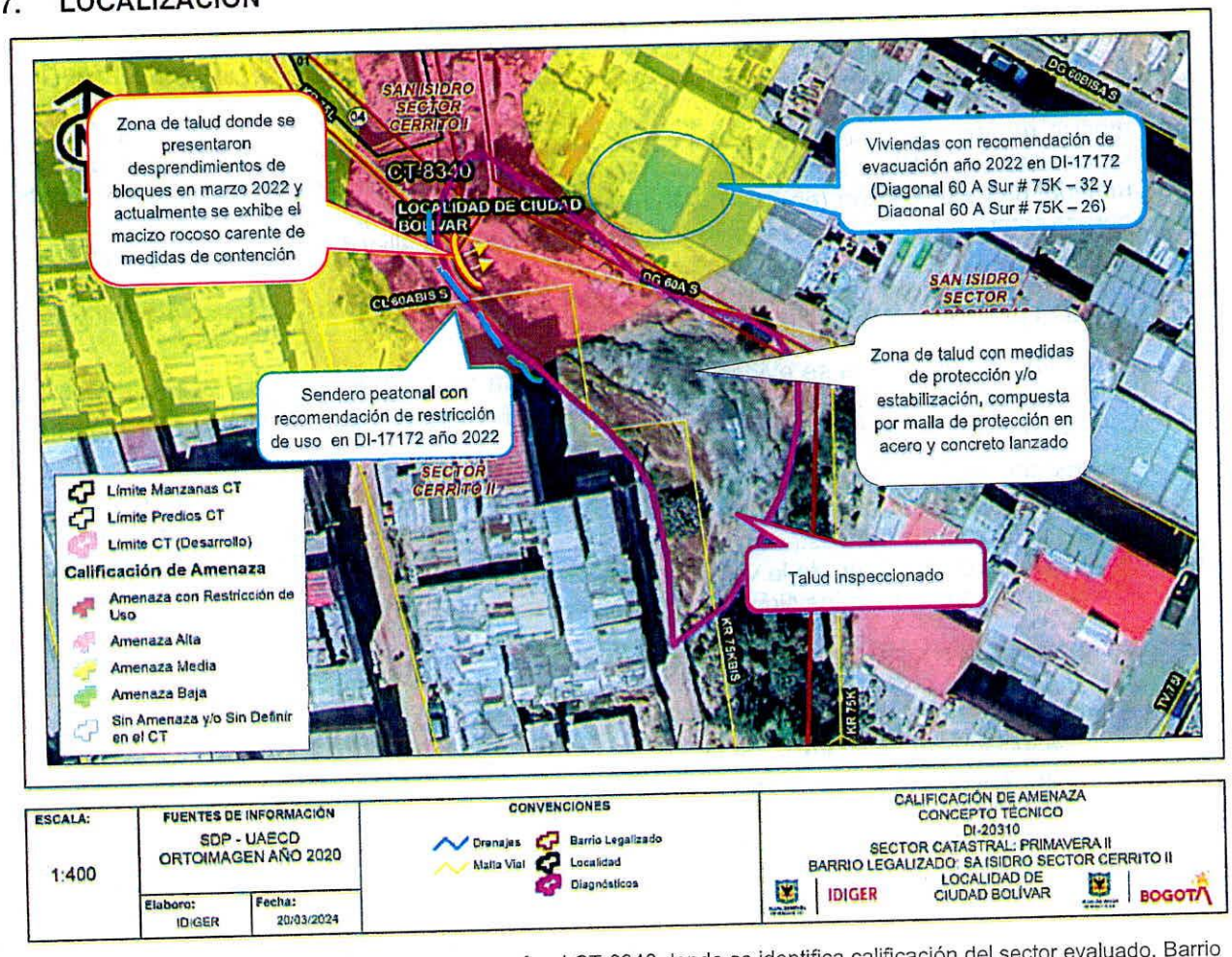


Figura 1. Localización y condición de amenaza según el CT-8340 donde se identifica calificación del sector evaluado, Barrio San Isidro Sector Cerrito II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el talud de corte evaluado se localiza entre la Diagonal 60 A Sur y la calle 75 K Bis, en el barrio San Isidro Sector Cerrito II, de la Localidad de Ciudad Bolívar; es una zona de pendiente alta, consolidado urbanísticamente a su alrededor, con vías de acceso en afirmado y presencia de servicios públicos domiciliarios básicos.

El talud, tiene una pendiente alta de aproximadamente 50° y 10 metros de altura, donde se localizan depósitos coluviales, bloques angulares a subangulares de tamaño variado, embebidos en una matriz de composición arcillosa; en la parte alta del talud sobre la carrera 75 K Bis se encuentra un sendero peatonal, zona donde no se identificaron viviendas cercanas, en la parte media hasta la parte baja del

talud es una zona verde de aproximadamente 30 metros de longitud y en la parte baja del talud se encuentra la vía de la Diagonal 60 A sur y viviendas aledañas.

En la visita realizada el 12 de marzo de 2024 se observa que, en la zona media y baja aún permanece depositado el material rocoso desprendido en 2022 y actualmente presenta crecimiento de vegetación en esta zona (Ver fotos 1 y 2). Aún no se han implementado las medidas de protección y estabilización en el sector donde se presentaron los desprendimientos de bloques por lo que continúa expuesto el macizo rocoso y el sendero peatonal sobre la Carrera 75 K Bis continúa en las mismas condiciones reportadas en el DI-17172. En la parte media del talud se identifica una ocupación construida en material de recuperación (en DI-17172 se identificó como un depósito de reciclaje), que actualmente parece estar sin uso y la comunidad informa que nadie habita allí y desconocen si sigue siendo utilizado como depósito, se observa abandonado.
En los accesos a las viviendas ubicadas en la parte baja del talud, no se presentan depósitos de material del talud (Ver fotos 3 y 4).

Así mismo, en ésta visita se evidencia deterioro y falta de mantenimiento de la medida de protección que aún se conserva en la zona restante del talud (compuesta por malla de protección en acero y concreto lanzado). (Ver fotos 5 a 8)

Finalmente, según lo informado por la comunidad, reiteran que el movimiento en masa de 2022 se produjo por la saturación del terreno al parecer por la infiltración de aguas provenientes de las alcantarillas que se han estado rebosando en la parte alta del talud (situación que no es posible corroborar en el momento de la visita) y actualmente aumenta su preocupación ante la temporada de lluvias que se prevé para los siguientes meses de marzo y abril de 2024.

9. POSIBLES CAUSAS

- Se reiteran las consideraciones dadas en el DI-17172 respecto a que, las posibles causas asociadas al movimiento en masa presentado y el desprendimiento de bloques localizado en el talud evaluado, puede estar asociado a la posible saturación del talud en la parte alta y posiblemente por deficiencias en el manejo de las aguas de escorrentías superficial y subsuperficial; las cuales pueden estarse infiltrando en el talud de corte y posiblemente estar induciendo el desconfinamiento del terreno.

- Intervenciones en la zona de cruce del sendero peatonal - Carrera 75 K Bis con la vía vehicular de la Carrera 75L, en la parte alta del talud.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Zona con Desprendimiento de bloques producto del evento SIRE No. 5393034 – Foto tomada el 03 de mayo 2022

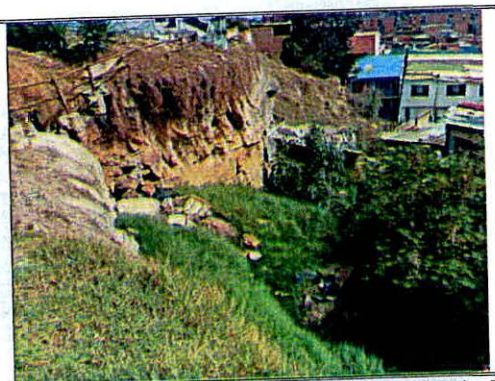


Foto 2. Zona con Desprendimiento de bloques en talud – Foto tomada el 12 de marzo 2024

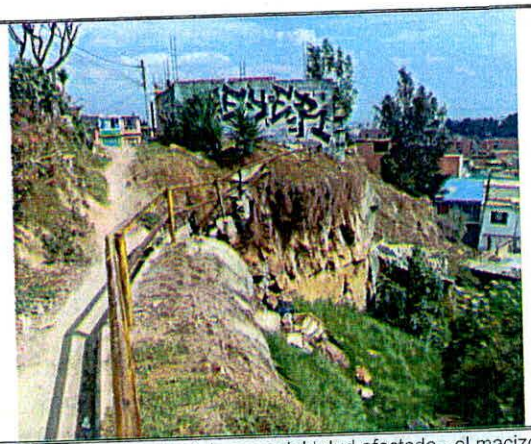


Foto 3. Estado actual de zona del talud afectado - el macizo rocoso expuesto y el sendero peatonal afectado - Foto 12/03/2024

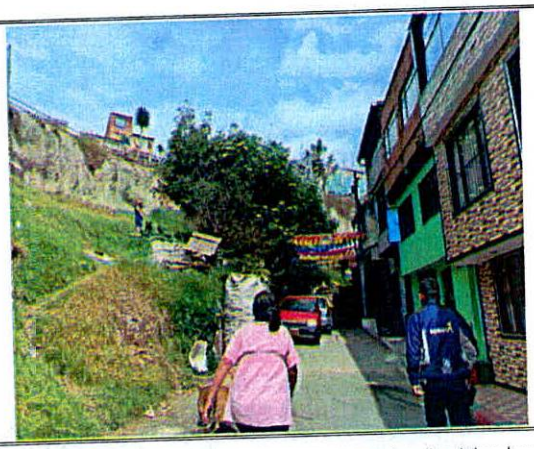


Foto 3. No se evidencian daños en cercanías de viviendas ubicadas en la parte baja del talud – Foto 12/03/2024

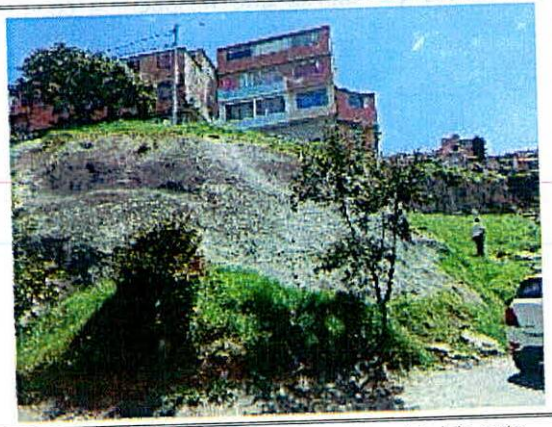


Foto 5. Protección en concreto lanzado en talud de corte. – Foto tomada el 03 de mayo 2022

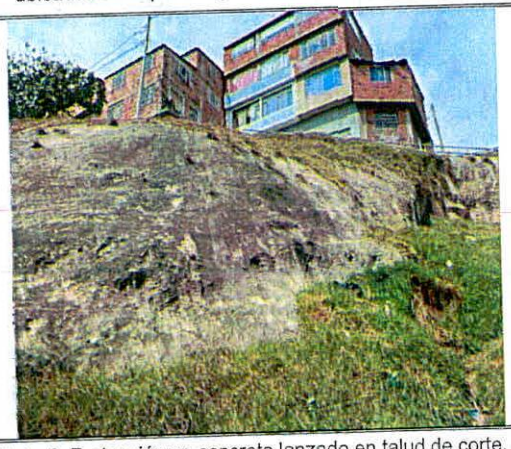


Foto 6. Protección en concreto lanzado en talud de corte. – Foto tomada el 12 de marzo 2024

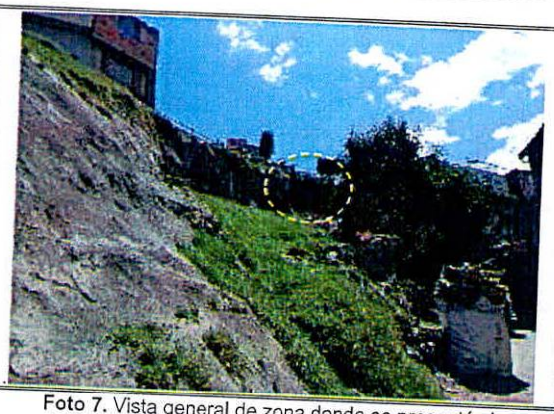


Foto 7. Vista general de zona donde se presentó el deslizamiento - Foto tomada el 03 de mayo 2022



Foto 8. Vista general de zona donde se presentó el deslizamiento - Foto tomada el 03 de mayo 2022

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en la zona evaluada en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Viviendas ubicadas en la parte baja del talud	---	Mampostería Parcialmente confinada	Vivienda	2	Ninguno
2	Obra de protección/estabilización de Talud Punto entre la Carrera 75K Bis y la Diagonal 60A Sur. Coordenadas aproximadas: 4.591613, -74.178482	Alcaldía Local	Concreto lanzado	Contención/protección/ estabilización	-	Severo

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Si bien, aparentemente no han aumentado las afectaciones en la zona del sendero peatonal, éstas continúan sin ser intervenidas mediante medidas correctivas que mitiguen la condición del riesgo.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Si bien, actualmente se están realizando los procesos preliminares para proceder a la construcción en el primer semestre de 2024, mediante la vigencia del Contrato FONDIGER-247-2023, mientras se inicia la construcción de las obras de mitigación del riesgo, pueden presentarse nuevos desprendimientos de material en el talud de corte y/o desprendimientos de bloques que se depositen en la zona media del talud y conlleven al colapso del sendero peatonal localizado en la parte alta del talud evaluado localizado en el Barrio San Isidro Sector Cerrito II de la Localidad de Ciudad Bolívar; así como la manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del talud de corte localizado en el polígono evaluado, Barrio San Isidro Sector Cerrito II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

14. CONCLUSIONES.

- La habitabilidad de las viviendas evaluadas con anterioridad ubicadas en la parte baja del talud, (Diagonal 60 A sur #75 K – 32 y Diagonal 60 A sur #75 K – 26 y sus alrededores) barrio San Isidro Sector Cerrito II de la Localidad de Ciudad Bolívar, continúa comprometida en la actualidad por las condiciones evidenciadas en la zona.
- La funcionalidad del depósito localizado en la parte media del talud de corte en las coordenadas X:88799 Y:99504), barrio San Isidro Sector Cerrito II de la Localidad de Ciudad Bolívar, aún se encuentra comprometida ante la posibilidad de nuevos desprendimientos de bloques desde el talud evaluado.

- Dado que las condiciones en el sector continúan y no se han realizado las intervenciones respectivas al talud, la estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal a la altura de la Carrera 75 K Bis, localizado en la parte alta del talud de corte del polígono evaluado, en el barrio San Isidro Sector Cerrito II de la Localidad de Ciudad Bolívar, continúan comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita.

15. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en el sector evaluado, las cuales se han identificado por parte del IDIGER desde el año 2003, emitiendo documentos técnicos como se corrobora en el ítem *"6. ANTECEDENTES"* del presente documento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y su Decreto Reglamentario 2157 de 2017, el IDIGER ha especificado las afectaciones y ha impartido una serie de recomendaciones emitidas a diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), y algunas al parecer, NO HAN SIDO ACATADAS por los agentes responsables; es importante resaltar que las recomendaciones dadas por el IDIGER tienen como propósito fundamental salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados; estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar acciones de carácter preventivo y/o correctivo, con el fin de evitar materialización, incremento o reducción de las condiciones de riesgo identificadas en el sector evaluado.

Por lo anterior, el IDIGER señala la importancia del acatamiento y cumplimiento de estas recomendaciones, y, en este sentido, siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, el artículo 56 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto 038 de 2007, **SE REITERA A LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, adelantar las respectivas acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en cada uno de los documentos técnicos emitidos por el IDIGER, con el propósito de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite emitir y **REITERAR** realizar las recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Técnico DI-17172 de 2022, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de los predios de la Diagonal 60 A sur #75 K – 32 y Diagonal 60 A sur #75 K – 26, Barrio San Isidro Sector Cerrito II de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación de las viviendas emitidas en el marco de la atención de la emergencia SIRE 5393034 mediante los formatos de Evacuación No. 9230 y 9235 respectivamente, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, realizar contacto con el responsable del depósito localizado en la parte media del talud de corte en las coordenadas X:88799 Y:99504, con el fin de garantizar que sea acogida la restricción de uso de este; recomendación emitida por el IDIGER mediante formato de Restricción de Uso No. 9233 de 2022 y DI-17172.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, **SE REITERA** que debe garantizar la restricción de uso del sendero peatonal localizado en la parte alta del talud de corte del polígono evaluado en la carrera 75 K Bis en un tramo de 8m de longitud aproximadamente, de acuerdo al formato de Restricción de Uso No. 9234 de 2022 y DI-17172 y que no se permita el paso de peatones por la zona afectada, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar las condiciones de funcionalidad y estabilidad del talud.

- A la comunidad del barrio San Isidro Sector Las Carboneras de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda realizar seguimiento permanente de la estabilidad del talud y las viviendas aledañas a la Diagonal 60 A Sur con entre Carrera 75 K y Carrera 75 K Bis, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar que, junto con los responsables de las actividades de Construcción De Las Obras Para La Mitigación Del Riesgo del sector evaluado, desde sus competencias, implementen las medidas de estabilización y estructuras de contención en el talud de corte ubicado en el polígono evaluado entre la Diagonal 60 A Sur y Carrera 75 K Bis en Barrio San Isidro Sector Las Carboneras de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante la implementación de obras de protección geotécnica con el apoyo de personal idóneo y cumpliendo con la normatividad vigente; que garanticen la estabilidad del talud y que permita mitigar y/o retomar a las condiciones óptimas de este, para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas.

- Se reitera a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde el marco de sus competencias, dado que según información de la comunidad el movimiento en masa posiblemente se detonó a partir de la saturación del terreno por la infiltración de aguas provenientes de las alcantarillas que se pueden estar rebosando en la parte alta del talud en épocas de lluvia; realizar la respectiva verificación y mantenimiento de las redes en las zonas aledañas y en el polígono evaluado entre la Diagonal 60 A Sur con Carrera 75 K Bis del barrio San Isidro Sector Cerrito II de la Localidad de Ciudad Bolívar. De las acciones adelantadas, se recomienda informar a la peticionaria y/o peticionarios de la solicitud.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias establecer el respectivo control urbanístico en el talud del polígono evaluado con el fin de que no se desarrollen construcciones en zonas de espacio público y de alta amenaza, reiterando lo recomendado en el CT-3276 con respecto a excluir "*la zona de alta amenaza de uso urbano hasta tanto se realicen estudios específicos que determinen el manejo adecuado del sector*" y el en CT-8340 "*llevar acabo la recuperación y el control del espacio*" .

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

16.1 Elaboró
Firma: Angela Rodríguez *Ángela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil – Esp. Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma: *Jairo William Torres Becerra* *Profesional Especializado 222 -29* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*